

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

21 SET. 2016

Acta N° 62

Res. N° 16

Exp. 2016-25-3-008981

Kgk

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°78 de fecha 6 de setiembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

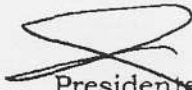
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°78 de fecha 6 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

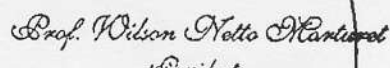
Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Mu. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Presidente  
CODICEN



Prof. Wilson Netto Mantuero  
Presidente  
Comisión Directiva Control  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 06 de setiembre de 2016

Resolución DSPP N°078/2016

Exp. N° 2016-25-3-008981

VISTO: El Acta N° 29, Resolución N° 14, de fecha 29 de agosto de 2016 del Consejo de Educación Secundaria.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 03, del Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de aprendizajes", Objeto 211 "Teléfono, Telégrafo y similares", Objeto 212 "Agua", al Programa 604 "Educación Media Básica General - Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de aprendizajes", Objeto 213 "Electricidad", por un monto total de \$ 12.000.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la presente trasposición es a efectos de financiar gastos de electricidad en Centros Educativos.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03, informa disponibilidad de crédito en el Programa 605, Proyecto 207, Objeto 211 y Objeto 212, por un monto total de \$ 12.000.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales" (Afectación SIIF N°2756), para hacer frente a la presente trasposición.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

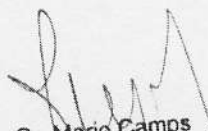
**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,  
**RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

| Proyecto Reforzante                  |                                                    |                                    |                |                                 |            |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|---------------------------------|------------|
| Unidad Ejecutora                     | Programa                                           | Proyecto                           | Grupo / Objeto | Descripción                     | Importe    |
| 03 - Consejo de Educación Secundaria | 605 - Educación Media Superior - Tecnológica       | 207 - Mejoramiento de aprendizajes | 211            | Teléfono, telégrafo y similares | 5.000.000  |
|                                      |                                                    |                                    | 212            | Agua                            | 7.000.000  |
| Total Proyecto Reforzante            |                                                    |                                    |                |                                 | 12.000.000 |
| Proyecto Reforzado                   |                                                    |                                    |                |                                 |            |
| Unidad Ejecutora                     | Programa                                           | Proyecto                           | Grupo / Objeto | Descripción                     | Importe    |
| 03 - Consejo de Educación Secundaria | 604 - Educación Media Básica General - Tecnológica | 207 - Mejoramiento de aprendizajes | 213            | Electricidad                    | 12.000.000 |
| Total Proyecto Reforzado             |                                                    |                                    |                |                                 | 12.000.000 |

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
Cr. Mario Camps  
Director de Área  
Programación y Control Presupuestal  
CODICEN - AREP